

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 25 de MAYO de 2018 No. 73 Tomo CCCIX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Acuérdase autorizar la Exoneración de las Multas sobre el pago de los trimestres atrasados del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- en un período comprendido de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

Página 1

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 2
- Líneas de Transporte	Página 2
- Registro de Marcas	Página 2
- Títulos Supletorios	Página 2
- Edictos	Página 3
- Remates	Página 6
- Convocatorias	Página 15

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte
 - Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
 - JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Acuérdase autorizar la Exoneración de las Multas sobre el pago de los trimestres atrasados del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- en un período comprendido de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto décimo: punto vario: b) del acta número noventa y cinco del año dos mil dieciocho, de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, el cual en su parte conducente dice:

“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIXCO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo tres del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y tres del Código Municipal el gobierno del municipio corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, así como velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo treinta y cinco del Código Municipal son atribuciones generales del Concejo Municipal entre otras: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como el control y la fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

POR TANTO:

En base en lo considerado, leyes citadas y facultados lo que para el efecto establecen los artículos doscientos cincuenta y tres y doscientos cincuenta y cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala. El Honorable Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos; ACUERDA Artículo 1.- Autorizar la Exoneración de las Multas sobre el pago de los trimestres atrasados del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- en un período comprendido de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, con el fin de que los vecinos puedan ponerse al día con el pago de dicho impuesto; Artículo 2.- Que el presente Acuerdo Municipal sea publicado en el Diario Oficial; Artículo 3.- Que Secretaría Municipal certifique el presente Acuerdo para su publicación en el Diario Oficial”. Y para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación en una hoja de papel membretado, impresa únicamente de su lado anverso, la cual, firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.

LIGENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEON REGIL SAENZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

